



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Agosto de 2017.
DECRETO ALC. N° 2.994/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.945/2017, de 04 de Agosto de 2017 que determina como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con don Rodrigo Díaz y don Roberto Ruiz; correo electrónico de funcionario de Secoplac don Juan Carlos Villalón de fecha 08 de Agosto de 2017, solicitando modificación del Decreto Alcaldicio N° 2.945/2017 en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2.945/2017, de 04 de Agosto de 2017 que determina como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con don Rodrigo Díaz y don Roberto Ruiz, en el siguiente sentido:

En el N° 3 del Decreto Alcaldicio:

Donde Dice:

"...3.- Los honorarios a pagar a don **RODRIGO DÍAZ DÍAZ** por los servicios prestados será la suma mensual bruta de \$1.616.667 (un millón seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos); y a don **ROBERTO RUIZ VIAL** por los servicios prestados será la suma mensual bruta de \$1.616.667 (un millón seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos)".

Debe Decir:

"...3.- Los honorarios a pagar a don **RODRIGO DIAZ DIAZ** por los servicios prestados será la suma mensual bruta de \$1.666.667 (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) menos (10% a retener) Impuesto a la Renta; y a don **ROBERTO RUIZ VIAL**, por los servicios prestados será la suma mensual bruta de \$1.666.667 (un millón seiscientos sesenta y sies mil seiscientos sesenta y siete pesos) menos (10% a retener) Impuesto a la Renta".

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía